



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

III. MARCO JURÍDICO

IV. OBJETIVO GENERAL

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas establece la Comisión de Bienestar Social como una comisión ordinaria, responsable de tareas como la elaboración de dictámenes legislativos, la generación de información y la supervisión de las acciones relativas a la gestión pública.



Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativos al ámbito de su competencia.

La razón de ser de todo gobierno es lograr el bienestar de la población, estableciendo un ambiente de desarrollo y equidad donde a todos sus habitantes les sea posible el ejercicio de sus derechos.



Actualmente México y Tamaulipas viven un proceso de transformación abatiendo la pobreza, marginación, inseguridad y la desigualdad económica. Por ello, esta Comisión de Bienestar Social continuará coadyuvando en la transformación, establecimiento, operación y legislación de las políticas sociales, en sinergia con los Gobiernos Federal y Estatal.

Este órgano parlamentario reconoce que es necesario el mantener una colaboración constante entre las instituciones a fin de implementar acciones conjuntas en materia de programas sociales, continuar reduciendo la pobreza y la desigualdad social, bajo la premisa de por el bien de México, primero los pobres.



En este contexto en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	Dip. Francisco Hernández Niño	MORENA	
SECRETARIO	Dip. Gerardo Peña Flores	PAN	
VOCAL	Dip. Francisca Castro Armenta	MORENA	
VOCAL	Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez	MORENA	
VOCAL	Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda	MORENA	
VOCAL	Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera	PVEM	
VOCAL	Dip. Víctor Manuel García Fuentes	PT	



INTEGRANTES



**DIP. FRANCISCO
HERNÁNDEZ NIÑO
PRESIDENTE**



**DIP. GERARDO PEÑA
FLORES
SECRETARIO**



**DIP. FRANCISCO ADRIÁN
CRUZ MARTÍNEZ
VOCAL**



**DIP. BLANCA AURELIA
ANZALDÚA NÁJERA
VOCAL**



**DIP. FRANCISCA CASTRO
ARMENTA
VOCAL**



**DIP. JUDITH KATALYNA
MÉNDEZ CEPEDA
VOCAL**



**DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA
FUENTES
VOCAL**



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35 numeral 1, que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que, en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas en materia de bienestar social.



En síntesis, la Comisión de Bienestar Social, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictaminación de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la materia.



OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de acciones legislativas tendentes a seguir mejorando el marco jurídico en materia de bienestar social, con el propósito de hacer más eficientes las políticas públicas de este ramo en estricto respeto a nuestro ámbito de competencia.

De ahí, que desde esta Comisión se busca un mejor análisis de las propuestas e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias para contar con una legislación eficiente, eficaz, legítima, confiable, acorde a la realidad y necesidades de nuestro Estado.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Contar con un marco jurídico dotado de coherencia normativa.**
- **Establecer el derecho de acceso a los programas sociales a las personas en Tamaulipas.**
- **Evitar que la operatividad de los programas sociales sea usada con fines electorales y de promoción gubernamental mediante la vigilancia y aplicación de la ley.**
- **Ampliar, en la medida de lo posible, la cobertura de las políticas públicas sociales en favor de las personas en situación de vulnerabilidad.**



- **Respetar a cabalidad los derechos de las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, madres solteras y otros segmentos.**
- **Reducir los niveles de pobreza y desigualdad social en el Estado.**
- **Favorecer el acceso a un sistema de protección social a las personas con escasos ingresos económicos.**
- **Mejorar la calidad de vida de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.**



- **Vigilar las políticas públicas en materia de bienestar social.**
- **Garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades para el acceso a los programas sociales.**
- **Construir un Estado más justo y con mayor bienestar social para la población.**
- **Fortalecer y aumentar el presupuesto asignado a los programas sociales en el Estado.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Llevar a cabo la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al tema de bienestar social.**
- **Establecer vínculos de colaboración interinstitucional con la Secretaría de Bienestar Social de Tamaulipas, la Delegación Federal, municipios y demás entes gubernamentales para una adecuada atención de las solicitudes de gestión que se realicen ante la Comisión.**
- **Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.**



- **Realizar visitas a las autoridades concurrentes del Estado para analizar y buscar soluciones a las diversas problemáticas que versan con nuestro ámbito de competencia.**
- **Dar seguimiento a la actividad gubernamental en la materia.**
- **Revisar las disposiciones generales en materia de bienestar social para promover las adecuaciones legales conducentes.**



- **Realizar y rendir ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.**
- **Mantener actualizado el registro de los asuntos que sean turnados, con el apoyo de los Servicios Parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**
- **Impulsar la participación de la sociedad civil para fortalecer los programas sociales estatales.**



- **Impulsar acciones de Parlamento Abierto, así como la organización de foros con todos los actores que confluyen en el sector del desarrollo y bienestar, a fin de generar propuestas que incorpore la Comisión a sus trabajos legislativos.**
- **Promover acciones legislativas tendientes a solucionar las necesidades de la población en la materia.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Bienestar Social, como órgano ordinario, está obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.